



Resolución de Alcaldía

N°057-2025-MDY

Yarabamba, 23 de junio del 2025

VISTO:

Lo dispuesto mediante el proveído N° 1485-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 23 de junio del 2025, emitido por el despacho de alcaldía; el Informe n° 64-2025-MDY/UII, de fecha 23 de junio del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo expreso del artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972 establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Resolución n° 012-2025-JNE, en el Capítulo II Procedimiento de Autorización Previa y Reporte Posterior de Publicidad Estatal en el inciso 23.1 del artículo 23°, señala que (...) para el otorgamiento de la autorización el titular del pliego correspondiente o a quien este faculte debe presentar al Jurado Especial de Elecciones el formato de solicitud (anexo I) (...)

Que, mediante Informe n° 64-2025-MDY/UII, de fecha 23 de junio del 2025, emitida por la Unidad de Imagen Institucional, en el que solicita la designación como responsable del reporte de publicidad estatal neutralidad de la entidad ante el Jurado Nacional de Elecciones, considerando que los reportes sobre la publicidad en cuanto a la difusión de actividades en medios de comunicación (escritos, radios y tv redes sociales entre otros) deben emitirse y ser reportados al Jurado Nacional de Elecciones y al Jurado Especial de Elecciones.

Que, ante la solicitud formulada por el jefe de la Unidad de Imagen Institucional por la responsable de la Unidad local de empadronamiento, la misma fue atendida por el área competente siendo la Gerencia de promoción Social y Desarrollo Económico Local, quien concluye con la viabilidad de dicho reconocimiento.

Que, mediante el Proveído n° 1485-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 23 de junio del 2025 el Despacho de Alcaldía se dirige a la Oficina de secretaría general, estableciendo emisión de acto resolutivo, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Responsable del Reporte de Publicidad Estatal y Neutralidad en periodo Electoral de la Entidad ante el Jurado Nacional de Elecciones al Lic. CARLOS AUGUSTO VELASQUEZ OBRADOVICH con DNI: 46080835, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, designación que tendrá que desempeñar a cabalidad y responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a los interesados y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE